



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Solicitud de Refrendo de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables al término de un ciclo de corta Modalidad B con autorización automática.

Núm. de Bitácora: 30C600760318

Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- III. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- IV. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- V. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de Julio de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18

BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis Con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 33, 34 y 35 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Marzo de 2018, al dictamen técnico positivo de fecha 12 de Febrero de 2018, esta Delegación Federal refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
A través de su Representante Legal	EJIDO MIXQUIAPAN	Jalacingo	Veracruz

Municipio: Jalacingo, Veracruz

Ubicación Geográfica:

Datum WGS84

Nombre del predio: El Aguaje

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	679659	2178744
2	679648	2178834
3	679639	2178870
4	679665	2178957
5	679669	2178988
6	679695	2179094
7	679780	2179365
8	679821	2179422
9	679831	2179437
10	679839	2179473
11	679829	2179534
12	679853	2179549
13	679864	2179597





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

14	679925	2179577
15	679982	2179555
16	680122	2179514
17	680089	2179440
18	680059	2179367
19	680057	2179361
20	680099	2179345
21	680093	2179330
22	680078	2179295
23	680054	2179242
24	680053	2179240
25	680031	2179197
26	680105	2179150
27	680083	2179097
28	680063	2179054
29	680059	2179046
30	680057	2179036
31	680027	2178942
32	680010	2178896
33	679982	2178846
34	679960	2178800
35	679943	2178762
36	679946	2178749
37	679958	2178697
38	679968	2178657
39	679970	2178645
40	679976	2178616
41	679943	2178519
42	679920	2178451
43	679822	2178456
44	679727	2178462
45	679716	2178466
46	679707	2178484
47	679699	2178519
48	679702	2178532
49	679704	2178541
50	679692	2178610
51	679667	2178692



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 4568/18

BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

Nombre del predio: El Madroñal

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	676163	2175025
2	676157	2174925
3	676157	2174920
4	676152	2174876
5	676145	2174813
6	676145	2174808
7	676136	2174719
8	676113	2174557
9	676098	2174458
10	676087	2174388
11	676077	2174321
12	676065	2174265
13	676045	2174149
14	676038	2174113
15	676010	2173827
16	676006	2173791
17	675955	2173715
18	675912	2173647
19	675906	2173629
20	675887	2173638
21	675839	2173668
22	675767	2173693
23	675721	2173624
24	675096	2174110
25	675137	2174175
26	675153	2174153
27	675234	2174101
28	675313	2174050
29	675344	2174029
30	675380	2174022
31	675409	2174014
32	675442	2174006
33	675544	2173960
34	675570	2173998



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

35	675587	2174023
36	675666	2173922
37	675685	2174015
38	675691	2174047
39	675726	2174106
40	675748	2174145
41	675677	2174245
42	675640	2174297
43	675616	2174330
44	675675	2174320
45	675683	2174451
46	675709	2174477
47	675777	2174548
48	675807	2174594
49	675820	2174613
50	675665	2174817
51	675619	2174877
52	675525	2175002
53	675485	2175054
54	675475	2175068
55	675449	2175076
56	675574	2175067
57	675728	2175056
58	675770	2175053
59	675819	2175050
60	675868	2175046
61	675916	2175043
62	675968	2175039
63	676066	2175032

Nombre del predio: La Calavera

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	676415	2177161
2	676407	2177081
3	676401	2177027
4	676395	2176978
5	676390	2176927



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18

BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

6	676387	2176876
7	676381	2176823
8	676376	2176791
9	676374	2176773
10	676369	2176732
11	676362	2176668
12	676357	2176618
13	676350	2176564
14	676344	2176517
15	676336	2176439
16	676333	2176415
17	676329	2176386
18	676314	2176285
19	676309	2176231
20	676297	2176125
21	676284	2176007
22	676282	2175994
23	676278	2175961
24	676274	2175929
25	676273	2175923
26	676272	2175898
27	676167	2175909
28	676056	2175920
29	676049	2175921
30	676005	2175926
31	675922	2175935
32	675857	2175942
33	675743	2175954
34	675650	2175964
35	675381	2175993
36	675371	2175905
37	675343	2175934
38	675260	2176018
39	675078	2176201
40	674813	2176469
41	674720	2176331
42	673895	2176438
43	673896	2176875



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

44	674342	2176813
45	674471	2176795
46	674525	2176788
47	674551	2176784
48	674591	2176779
49	674862	2176741
50	674937	2176731
51	674965	2176727
52	675042	2176716
53	675113	2176706
54	675259	2176686
55	675438	2176661
56	675441	2176699
57	675450	2176808
58	675454	2176850
59	675457	2176897
60	675461	2176938
61	675465	2176990
62	675473	2177092
63	675477	2177144
64	675491	2177309
65	675596	2177296
66	675708	2177272
67	675736	2177267
68	675797	2177258
69	676011	2177225
70	676205	2177195

Nombre del predio: La Cuchilla

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	680668	2175557
2	680566	2175588
3	680527	2175600
4	680503	2175743
5	680501	2175752
6	680497	2175781
7	680484	2175867



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18

BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

8	680476	2175914
9	680458	2176024
10	680447	2176090
11	680430	2176194
12	680375	2176546
13	680346	2176726
14	680332	2176816
15	680309	2176964
16	680260	2177261
17	680222	2177505
18	680197	2177656
19	680194	2177674
20	680187	2177705
21	680305	2177891
22	680229	2177974
23	680264	2178029
24	680373	2177951
25	680430	2178032
26	680462	2178083
27	680500	2178139
28	680425	2178184
29	680410	2178193
30	680445	2178258
31	680478	2178321
32	680506	2178374
33	680542	2178432
34	680577	2178489
35	680584	2178499
36	680602	2178531
37	680622	2178560
38	680639	2178584
39	680657	2178609
40	680661	2178616
41	680697	2178669
42	680743	2178746
43	680788	2178828
44	680817	2178878
45	680844	2178922



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

46	680871	2178974
47	680881	2178991
48	680888	2178967
49	680908	2178894
50	680923	2178849
51	680945	2178855
52	680956	2178857
53	680984	2178865
54	681029	2178889
55	681047	2178916
56	681058	2178935
57	681083	2178979
58	681105	2179034
59	681128	2179092
60	681150	2179136
61	681187	2179209
62	681223	2179194
63	681330	2179150
64	681322	2179053
65	681319	2179005
66	681315	2178953
67	681311	2178860
68	681309	2178803
69	681306	2178752
70	681304	2178704
71	681301	2178652
72	681297	2178606
73	681294	2178508
74	681295	2178495
75	681297	2178397
76	681282	2178303
77	681267	2178209
78	681263	2178175
79	681237	2178046
80	681214	2177967
81	681153	2177734
82	681095	2177481
83	681078	2177348



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18

BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

84	680863	2176538
85	680783	2176219
86	680714	2175973
87	680683	2175778
88	680684	2175684
89	680684	2175637
90	680671	2175572

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
EJIDO MIXQUIAPAN	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	05 de Junio de 2028

Turno: 50 años

Ciclo de corta: 10 años

Sistema silvícola: Regular

Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

Vigencia: 05/06/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MIXQUIAPAN	497.5	203.23	203.23

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MIXQUIAPAN	203.23 (doscientos tres punto veintitres)	18578.68 (dieciocho mil quinientos setenta y ocho punto sesenta y ocho)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/06/18 - 05/06/19	Pinus teocote	12.49	840.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/06/18 - 05/06/19	Pinus pseudostrobus	12.49	1018.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/06/19 - 05/06/20	Pinus teocote	10.75	1681.6	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

2	06/06/19 - 05/06/20	Pinus patula	10.75	120.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	06/06/19 - 05/06/20	Pinus ayacahuite	10.75	37.86	Metros cúbicos r.t.a.
3	06/06/20 - 05/06/21	Pinus patula	18.84	364.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/06/20 - 05/06/21	Pinus greggii	18.84	84.59	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/06/20 - 05/06/21	Pinus montezumae	18.84	249.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	06/06/20 - 05/06/21	Pinus teocote	18.84	1121.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	06/06/21 - 05/06/22	Pinus teocote	10	1868.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/06/22 - 05/06/23	Pinus teocote	5.2	411.06	Metros cúbicos v.t.a.
5	06/06/22 - 05/06/23	Pinus patula	5.2	1471.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	06/06/23 - 05/06/24	Pinus patula	4	1961.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/06/24 - 05/06/25	Pinus patula	11	1471.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/06/24 - 05/06/25	Pinus montezumae	11	144.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/06/24 - 05/06/25	Pinus teocote	11	196.85	Metros cúbicos v.t.a.
7	06/06/24 - 05/06/25	Alnus jorullensis	11	47.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/06/25 - 05/06/26	Pinus teocote	40	1269.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/06/25 - 05/06/26	Pinus montezumae	40	361.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	06/06/25 - 05/06/26	Alnus jorullensis	40	119.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/06/26 - 05/06/27	Pinus teocote	37.8	1215.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/06/26 - 05/06/27	Pinus montezumae	37.8	322.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	06/06/26 - 05/06/27	Alnus jorullensis	37.8	105.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	06/06/27 - 05/06/28	Pinus teocote	53.15	2090.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	06/06/27 - 05/06/28	Pinus montezumae	53.15	1.12	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 18,578.680

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ESTUDIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES FORESTALES Y AGROPECUARIOS LOS PINOS, A., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CC03

- Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

EJIDO MIXQUIAPAN	P30086MIX007
------------------	--------------

7. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
8. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
9. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una densidad de 13.000 km de caminos (brechas de saca) dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera solo se le recomienda que deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
11. Deberá de reforestar las 49.69 hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con especies nativas de la región como Pinus teocote, P. pseudostrobus y P. patula, la densidad de plantación será de 1,100 plantas por hectárea, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus y Alnus, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
12. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
13. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
14. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
15. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de flora y fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

16. Es Responsable Directo el _____ así como _____ a través de su Responsable Técnico el Ing. Jorge Roldan García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
17. En lo relativo a la **Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS)** cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (**ENAIPROS**) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades prácticas a nivel rodal

- El material residual será picado y esparcido en el área de corta, con la finalidad de acelerar su incorporación al suelo y mejorar las propiedades físicas y químicas de éste, por el incremento de los contenidos de materiales orgánicas.
- Los tocones serán dejados dentro del área para que sirvan como retenedores de suelo y se vayan incorporando al mismo.
- Realizar las limpiezas de las áreas de corta en cada anualidad tomando las medidas precautorias de mantener las áreas en donde se harán los campamentos, libres de desechos, residuos y cualquier tipo de basura.
- Cuando el rodal tenga un grado de pendiente mayor a 15%, los desperdicios se dispondrán en acordonamientos siguiendo las curvas de nivel, para disminuir algunos posibles canalillos de escurrimiento de agua de lluvia o los que se formen con el arrastre de la trocería
- Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de Fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18

BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

- Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.
- Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.
- En caso de que se presente algún incendio forestal, realizar las labores de saneamiento de forma inmediata para evitar el ataque de plagas y enfermedades y su reforestación inmediata.
- En las corrientes intermitentes se depositará material leñoso producto de los desperdicios del aprovechamiento que tengan fuerte pendiente para minimizar la escorrentía en la época de lluvias para minimizar la erosión hídrica y propiciar la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
- Promover la regeneración de especies locales, con la aplicación de los tratamientos silvícolas, en la zonas adyacentes o colindantes al área de conservación ejidal con el propósito de resguardar las especies de interés en el área.
- Deberá seleccionar los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura horizontal en el rodal, pero tampoco se degrade la calidad del arbolado.
- Mantener durante la ejecución de los tratamientos silvícola, grupo de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal en términos de composición de especies y distribución de diámetros.
- Antes de iniciar el corte del arbolado en los subrodales marcados, deberá realizar una actividad de ahuyentamiento de fauna, con el fin de que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento y que tengan la oportunidad de movilizarse temporalmente a los subrodales contiguos.
- Deberá dejar un su sitio los árboles muertos y secos en el piso o en pie para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos que requieren este tipo de materiales para su sobrevivencia. Cuando ejecute dicho Programa se georreferenciarán los árboles secos y se marcarán.
- Colocar carteles donde se señale la importancia de los beneficios ambientales del bosque, entre ellos: la conservación y protección de fauna silvestre y las acciones restrictivas como cacería e incendios forestales.

**Deberá llevar a cabo cada una de las actividades propuestas en las Mejores prácticas de manejo para la conservación de la Biodiversidad tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal Nivel Avanzado.

18. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4568/18
BITÁCORA: 30/C6-0076/03/18

Xalapa, Veracruz, 06 de Junio de 2018

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

19. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
20. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
21. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
22. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
23. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN FEDERAL EN VERACRUZ

C.c.e.p. C. Bibi Rodríguez Rodríguez - Delegación Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA / JASE / JMFC / JAL / BJO
